

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

- ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SISTEMAS MUNICIPALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MISMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO 2017.

CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. La Presidencia saluda a las diputadas y los diputados que integran la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano superior de Fiscalización y les da la más cordial bienvenida agradeciendo la atención que han tenido a esa convocatoria, así mismo da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación, y al público que os honra con su presencia sean todas y todos bienvenidos, con el propósito de reanudar la reunión de la Comisión Legislativa de Vigilancia del órgano Superior de Fiscalización, esta Presidencia pide al Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con su permiso diputado, paso lista de asistencia.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, se tiene quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias, diputada Karina, se declarar la existencia del quórum y se reanuda la reunión de la Comisión Legislativa de vigilancia del órgano Superior de Fiscalización, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Con base en con el artículo 16, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión continuará siendo pública, habiendo sido aprobado el orden del día y toda vez que al declararse en receso, esta Comisión legislativa, nos encontrábamos sustanciando el punto número del orden del día, el punto número 1 del orden del día, proseguiremos con los trabajos y la Presidencia se permite retomar el punto, reiterando que en acatamiento de l acordado por la “LX” Legislatura en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, sobre la distanciaci3n del dictamen elaborado con motivo del informe de la Cuenta Pública del Estado, la Comisión de Vigilancia ha realizado diversas reuniones de trabajo, para subsanar lo necesario y profundizar en los trabajos hasta la cabal satisfacci3n, en consecuencia una vez que realizamos diversa e intensas jornadas de trabajo en cumplimiento de la

normativa jurídica aplicable particularmente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, pido a la Secretaría de lectura al dictamen ya al proyecto de decreto que han sido elaborados como resultado de la actividad de esta comisión legislativa.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Doy lectura al dictamen:

En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México XXX, XXXI, fracción I, 50, 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción XX, inciso e), 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la Honorable "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión celebrada el día 15 de mayo del año 2018, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, del Ejercicio Fiscal 2017, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, adicionalmente y en cumplimiento en lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión, para que en su oportunidad diera cuenta del informe respectivo.

El titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura del Estado de México 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura del Estado de México por conducto de su órgano técnico, realizara la revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública, cuyo alcance es de 291 mil 13 millones 540 mil pesos, que implicaron los ingresos y los egresos del gobierno estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017.

En cumplimiento con la ley, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el informe de resultados sobre la revisión de la citada cuenta pública, en fecha 28 de septiembre del 2018.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México comunicó a la Presidencia de la "LX" Legislatura del Estado de México la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevó a cabo reuniones de trabajo, en las que se contó con la presencia del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México y de su equipo de trabajo, para revisar el informe de resultados de la cuenta pública anual del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El 13 de noviembre del año 2018, en la Comisión Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se discutió y aprobó el dictamen y proyecto de decreto, por el que se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México.

Consecuentemente, dicho dictamen se presentó ante el pleno de la Legislatura el día 15 de noviembre del 2018, quien por considerar que el contenido de la cuenta pública y el respectivo informe de resultados de la fiscalización, no expresan de forma exhaustiva aspectos sobre el ejercicio y revisión de los recursos públicos, en temas relevantes para los ciudadanos.

En uso de sus facultades, decidió no aprobar el citado dictamen y proyecto de decreto, resolviendo devolverlo a la Comisión Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su análisis más profundo.

En virtud de lo anterior, la Comisión Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, durante marzo del 2019 llevó a cabo reuniones de trabajo para revisar de forma pormenorizada el informe de resultados de la cuenta pública anual del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo que para cumplir con el trámite que señala el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Una de las facultades del Poder Legislativo del Estado de México, es revisar anualmente las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes por virtud de la cual recibe el ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos, el Poder Legislativo se auxilia del órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la revisión de las cuentas públicas, en tanto que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización revisa el desarrollo de los procedimientos de auditorías y fiscalización quien además de funcionar como un órgano colegiado y deliberativo es el enlace entre el órgano técnico y el propio poder legislativo; en acato a las disposiciones jurídicas el Gobierno del Estado a través del Ejecutivo del Estado de México hizo llegar a la Legislatura del Estado de México su cuenta pública señalando las acciones tareas y operaciones que desarrollo durante el año 2017.

En seguimiento a lo anterior el órgano superior de fiscalización de Estado de México, realizo la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el informe de resultados correspondiente el 28 de septiembre de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presentó el informe de resultados correspondiente en 15 libros que contienen lo siguiente:

Cumplimiento financiero, evaluación programática y de desempeño. Análisis presupuestal y contable, auditorías financieras de obra y de desempeño, auditorías coordinadas con la auditoría superior de la federación y observaciones hallazgos y/o recomendaciones.

Los documentos fuente para la realización de este ejercicio de fiscalización superior se circunscribieron a la cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a los dictámenes emitidos por los despachos externos a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 263 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

Por lo que el 13 de noviembre del año 2018 en la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, discutió y aprobó el dictamen y proyecto de decreto por el que se tiene por presentada en tiempo y forma revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la cuenta pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017 del Gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México consecuentemente dicho dictamen se presentó ante el pleno de la Legislatura el día 15 de noviembre de 2018, quien por considerar que el contenido de la cuenta pública y el respectivo informe de resultados de la

fiscalización no expresan de forma exhaustiva aspectos sobre el ejercicio y revisión de los recursos públicos en temas relevantes para los ciudadano en uso de sus facultades decidió no aprobar el citado dictamen y proyecto de decreto, resolviendo devolverlo a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su análisis más profundo.

Reconociendo lo anterior, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización tuvo a bien realizar la etapa de aclaración del informe de resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México, afín de decretar lo que en derecho sea conducente, motivo por lo cual los días 20 y 27 de marzo del año en curso el Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización ex profeso para ello realizo reuniones de aclaración del informe de resultados de la fiscalización superior de cuenta pública del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2017.

En la que se contó con la presencia del Auditor Superior, a acompañado de su equipo de trabajo y en las cuales quedo expuesta una fiscalización poco profesional a entidades como el Instituto de Salud del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, instituciones que a pesar de presentar irregularidades financieras, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no practico auditorias financieras para revisar el ejercicio de los recurso presupuestales del 2017.

Por lo que requerimiento de esta comisión en la reunión del 27 de marzo del año en curso para analizar el informe de resultados el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, apporto información sobre los actos de fiscalización que efectuó la Auditoria Superior de la Federación a las referidas entidades públicas, la cual no se dispuso inicialmente, específico también información varia, como las licitaciones, adjudicaciones, contratos y demandas en las que el Instituto de Salud del Estado de México figura como parte demandada.

Información relativa a los hallazgos realizados por el despacho externo que practicó auditorías a la Universidad Autónoma del Estado de México, información sobre el fondo solidario de reparto y de estudios actuariales que denotan la emergencia financiera del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para financiar las pensiones, mostró los adeudos de los llamados cuerpos de seguridad auxiliares del Estado de México con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y datos sobre el ejercicio del Programa de Apoyo a la Comunidad conocido como PAC durante el año 2017, este conjunto de información así como la de los dictámenes de despachos externos de los entes mencionados constituye la base sobre la cual se emprenderán ejercicios de fiscalización sobre los que se presenten resultados concretos.

Sin embargo, al día de hoy el no contar con elementos suficientes para conocer con detalle las causas del endeudamiento del Instituto de Salud del Estado de México que al cierre del año 2017 ascendió a 9 mil 992 millones 900 mil 500 pesos, la no obtención de respuesta sobre la aplicación de los recursos retenidos por la Universidad Autónoma del Estado de México a sus trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y no enterados a dicha institución, la escasa fiscalización al Estado que guardan las pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, las pocas referencias sobre la fiscalización del programa de apoyo a la comunidad cuya indebida aplicación fue denunciada por el Gobierno Federal y las causas, naturaleza y detalles de la deuda que los denominados cuerpos de seguridad auxiliares del Estado de México mantienen con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, hace que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización estimen necesaria una restructuración organizacional, funcional y de método de selección y programación de auditorías al interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Del mismo modo consideramos resulta imperante adecuar el informe de resultados de la fiscalización superior a fin de nutrir su contenido haciéndolo más detallado en cuanto a las revisiones realizadas, montos resarcidos a la Hacienda Pública Estatal y Federal, con indicadores

que muestren el costo beneficio de la fiscalización para los ciudadanos, incluyendo el costo de la contratación de los despachos externos con una estructura sencilla y una narrativa que facilite a los ciudadanos su interpretación, considerando las mejores prácticas como lo muestra la Auditoria Superior de la Federación, por ello, en el corto plazo además de modificar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para que su contenido asegure una fiscalización acorde a la exigencia social de forma inmediata la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, propone a la Junta de Coordinación Política, valorar la permanencia del Auditor Superior al frente del Órgano Fiscalizador Estatal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, con la salvedad del:

a).- Instituto de Salud del Estado de México, los resultados de la revisiones de gabinete efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México al Instituto de Salud del Estado de México denotan que la institución incurrió en inobservancia de normativa diversa, principalmente en las siguientes materias:

Transferencia de recursos, así como en servicios personales contraviniendo aspectos de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley General de Salud, Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuentas por cobrar por 57 millones 796 mil 200 pesos y deudores diversos, por 6 millones 965 mil 800 pesos, las cuales no han sido comprobadas o reintegradas, cuentas de activo por 665 millones 267 mil 100 pesos y pasivos por 32 millones 254 mil 200 pesos, que no presentan movimientos por lo que se incumplió en políticas de registro contenidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, diferencias en el cálculo y presentación de pasivos pendientes de liquidar por 1,602 millones 811 mil 500 pesos, diferencias entre la caratula de nómina y la dispersión presentada por 53 millones 132 mil 300 pesos y 120 millones 79 mil 600 pesos en las quincenas 23 y 24 de mes de diciembre, diferencias de 42 plazas entra las iniciales ocupadas del año 2017 y las finales ocupadas del año 2016.

En las conciliaciones bancarias existen partidas en conciliación mayor a 6 meses, diferencias en las ampliaciones presupuestales entre lo reportado en el comparativo del egresos por capitulo y los oficios de ampliación y reducción por 3 mil 719 millones, 324 mil 600 pesos.

Lo anterior infringiendo el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México, manual de norma y las políticas para el gasto público del gobierno del Estado de México, postulados básicos de contabilidad gubernamental saldos contrarios a su naturaleza dentro de la balanza de comprobación detallada, incumplimiento del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet, conforme lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, además de simple análisis de la carta de sugerencias relacionadas con la estructura de control interno por el ejercicio 2017 y sugerencias provenientes de ejercicios anteriores que no fueron solventadas y que forman parte de la información que se acompaña al dictamen del despacho externo contratado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Esta comisión observa diferencia en reconocimiento del registro con los bancos por más de 21 millones de pesos, lo que podía indicar una cuenta por pagar no reconocida y depósitos no correspondidos por el banco por casi 8 millones de pesos, diferencia en el reconocimiento y presumiblemente el no registro de proveedores entre contabilidad y tesorería por más de 403

millones de pesos que a su vez al realizar una simple regla de 3 en ese rubro y compararlo nos da una cifra de manejo en proveedores por más de 12 mil 073 millones y en el presupuesto ejercido en el capítulo de materiales y suministros y el capítulo de servicios generales suman un poco más de 7 mil 799 millones de pesos, teniendo por lo tanto una diferencia que debería ser aclarada.

Se tienen ampliaciones presupuestales en 2017 por más de 472 millones de pesos son autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, además de tener pendiente la autorización del ejercicio 2016 de una ampliación presupuestal por más de 5 mil 224 millones de pesos de la misma secretaría y reportados sin avance al 22 de enero del año 2018, consideramos que estas cifras merecen una explicación de porqué se ejerció presupuesto sin suficiencia presupuestaria, situación que resulta grave.

Diferencia de impuestos por pagar tanto sobre el rubro de nóminas como del Impuesto Sobre la Renta retenido por más de 1,304 millones de pesos, consideramos que se tuvo que dar vista a la autoridad correspondiente.

Reclasificación de más de 2,565 millones de pesos en el año 2016 y aún están sin aclaración, de cuentas por cobrar al gobierno del Estado de México contra la cuenta de proveedores sin respaldo técnico justificatorio, señalado por el auditor externo, consideramos que un movimiento de tal magnitud requiere una explicación.

Reconocimiento de pasivos por más de 2,575 millones de pesos con afectación de resultados de ejercicios anteriores que no se habían registrado contablemente en el ejercicio 2016, de esta información se considera que se debe realizar una revisión e identificación presupuestal con lo que se pagó.

En cuanto a resultados de su operación de acuerdo con la auditoría de desempeño al programa presupuestario detección de cáncer mamario y cervico-uterino y displasias 2017, ejecutado por el Instituto de Salud del Estado de México, se reveló que la cobertura para detectar estos tipos de cáncer en las mujeres no ha crecido, al contrario, en los últimos años ha disminuido notablemente, entre otras causas, debido a que en el año 2017 el 60% de los mastógrafos a cargo del Instituto de Salud del Estado de México se reportó fuera de servicio y el 8.3% de los colposcopios se encontró fuera de servicio por falta de mantenimiento.

Con base en lo expuesto se concluyó que el Instituto de salud del Estado de México, no cumplió razonablemente con las disposiciones legales, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, lo que derivó en dos observaciones resarcitorias, nueve hallazgos, veintisiete recomendaciones de auditoría de desempeño y 20 recomendaciones de evaluación de programas.

b).- La Universidad Autónoma del Estado de México, en el informe de resultados, se identificó que presenta retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un saldo de mil 130 millones 900 mil pesos, los cuales se adeudaban al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por concepto de cuotas de los servidores públicos, mismas que fueron retenidas a los trabajadores, pero no enteradas a la citada institución.

Los resultados de las revisiones de gabinete efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la Universidad Autónoma del Estado de México expresan que la institución observó en normativa diversa, principalmente en las siguientes materias, principalmente transgresiones a la normativa de pagos y sueldos y prestaciones superiores a los autorizados el tabulador a los contratos colectivos de trabajo, en materia de ingresos se detectó diferencia en el cálculo de presentación de pasivos por 297 millones 951 mil 100 pesos inobservando al Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en resultado de ejercicios anteriores se realizaron ajustes por 448 mil 500 pesos sin autorización del Órgano máximo de Gobierno, en recursos humanos se detectó un diferencias de 52 plazas entre la nómina detallada y el formato de plazas ocupadas, además de una diferencia de 96 plazas, entre las plazas iniciales y las plazas finales del ejercicio fiscal 2016,

inobservando así el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en cuentas por pagar se presentó una diferencia de 361 millones 339 mil 300 pesos, entre el saldo registrado en la balanza detallada contra el saldo de cartera de adeudos proporcionada por el Instituto de seguridad Social del Estado de México y Municipios y/o la conciliación de saldos con esa misma institución, en los egresos por capítulo las ampliaciones presupuestales netas reflejan un diferencia de menos de 1 mil 397 millones 462 mil 400 pesos, en lo reportado entre el comparativo de Egresos por capítulo, presentado en la Cuenta pública y los oficios de ampliación y reducción del presupuesto, vistos los nueve hallazgos, las 3 recomendaciones de evaluación de programas y dictámenes resultados de la Fiscalización Superior se concluyó que la Universidad Autónoma del Estado de México, no cumplió razonablemente con las desposesiones legales, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, a efecto el Órgano Superior del Estado de México, deberá realizar un análisis y estudio de tipo financiero en cuyas conclusiones deberá considerar un Plan de Suma Austeridad de tal forma que le permita continuar con su objeto general que es estudiar, reservar, transmitir y extender el conocimiento universal y hacer frente a sus obligaciones contractuales financieras relativas a acreedores y proveedores como el instituto de seguridad social del Estado de México y Municipios, el servicio de Administración Tributaria entre otras.

c).- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y municipios, se detectó que a diciembre de 2017, lo adeudos que las entidades públicas tenían con el Instituto ascendían a 6, 897 millones 758 mil 100 pesos, de los cuales 1,200 millones 533 mil 378 pesos, correspondían a deuda de corto y largo plazo de los llamados Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, sobre el gasto correspondiente a pensiones y jubilaciones del ejercicio fiscal 2017, se tuvo que 10 mil 150 millones 603 mil 200 pesos, se erogaron para cubrir este concepto, específicamente de acuerdo con información del fondo solidario de reparto del año 2012, en el que se tenían 377 millones 557 mil pesos, fue cayendo el monto hasta tener un déficit de 862 millones 33 mil pesos en 2017.

Los resultados de las revisiones de gabinete efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del estado de México, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, expresan que la Institución incurrió en inobservancia de normativa viceversa, principalmente en las siguientes materias:

Cuentas por cobrar a corto plazo por 10 millones 929 mil 500 pesos, ya que presenta saldos que no han sido comprobados y/o reintegrados.

En recursos humanos muestra una diferencia por un monto de un millón 931 mil 900 pesos, entre la carátula de la nómina y las dispersiones correspondientes a la quincena 23 y 24 de diciembre, infringiendo diversas normas.

Inobservancia en las cuentas de activo por 91 millones 70 mil 500 pesos y pasivos por 22 millones 755 mil 600 pesos, que durante el ejercicio no reflejan movimientos, en ingresos se determinó una diferencia en el cálculo y presentación de los pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio por un mil 635 millones 338 mil 100 pesos.

En recurso humanos se expresa un error aritmético en la suma de plazas al final del ejercicio, generando una diferencia de 102 plazas, además se presenta una diferencia de 2 mil 267 plazas, entre la carátula de nómina y el formado de plazas ocupadas al mes de diciembre y otra diferencia de 714 plazas, entre la carátula de nómina y el reporte mensual de plazas correspondiente al mes de diciembre, enviado a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.

En las conciliaciones bancarias se observó que existen cheques en tránsito, mayores a tres meses y demás partidas en conciliación mayor a 6 meses.

Diferencia en obra pública por 59 millones 495 mil pesos, entre la consolidación de la Dirección General de Inversión y el formato ejercido en obra y/o acción por fuente de financiamiento y balanza de comprobación detallada, proporcionados por el organismo, en vista de

lo expuesto se concluye que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, dadas las tres observaciones resarcitorias por un monto de 12 millones 861 mil 400 pesos, los nueve hallazgos y las 24 recomendaciones de evaluación de programas, no cumplió razonablemente con las disposiciones legales, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, se exhorta al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a establecer políticas eficaces para ejecutar las cuentas por cobrar del Instituto, que ascienden a 6 mil 897 millones 758 mil 100 pesos al 31 de diciembre del 2017, así como a reducir el endeudamiento registrado a la fecha.

d) Programa de Apoyo a la Comunidad del que existe una presunción de una indebida aplicación de recursos, no se realizaron actos de fiscalización específicos en el informe de resultados de 2017.

En las reuniones de aclaración del informe de resultados, el auditor superior presentó información parcial sobre su aplicación 2017, por lo que en lo subsecuente se instruye investigar y presentar a la comisión un informe de los hallazgos encontrados.

Por lo tanto, para el Instituto de Salud del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y el Programa de Apoyo a la Comunidad se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar auditorías financieras especiales, incluso, con base en los diversos ordenamientos legales aplicables y las acciones que debe realizar el propio Órgano Superior de Fiscalización, puedan ser a diversos ejercicios anteriores.

Con el propósito de que aporten información suficiente y relevante, sobre el estado de sus finanzas y la aplicación y resultados de los recursos públicos ejercidos y se promuevan ante las instancias correspondientes las acciones legales a que haya lugar.

En este mismo sentido, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México investigue las causas por las cuales los trabajadores de los llamados Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México son derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

El número de derechohabientes de estos cuerpos de seguridad, inscritos al citado Instituto de Seguridad Social y el impacto que la atención de esta población afiliada tiene sobre sus finanzas y de ser procedente el inicio de las acciones pertinentes para el caso de detectar omisiones o violaciones a los ordenamientos aplicables.

SEGUNDO. En términos de los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales continúe con los procesos de aclaración y solventación, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 del Gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México, con énfasis en los casos de los 38 programas presupuestarios con resultado regular, pésimo y crítico, según el índice de desempeño de los indicadores de las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

- Programa protección jurídica de las personas y sus bienes, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario, el papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, índice de desempeño regular.
- Programa, desarrollo integral de la familia, índice regular.
- Programa presupuestario, prevención y reinserción social, índice regular.
- Programa coordinación metropolitana, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario seguridad pública, índice de desempeño regular, educación para adultos, índice de desempeño regular.

- Programa administrar e impartir justicia, índice de desempeño regular.
- Programa deuda pública, índice regular.
- Programa presupuestario educación superior, índice de desempeño regular.
- Programa desarrollo de la función pública ética en el servicio público, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario desarrollo agrícola, índice regular.
- Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, índice de desempeño regular.
- Política territorial, índice regular.
- Coordinación para el desarrollo regional, regular
- Programa gasto social e inversión pública, índice regular.
- Programa presupuestario, apoyo para los adultos mayor, índice regular.
- Programa presupuestario, consolidación de la administración pública de resultados, índice regular.
- Programa presupuestario, oportunidades para los jóvenes, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario, sistema de protección social en salud, índice de desempeño regular.
- Programa presupuestario, empleo, índice pésimo.
- Programa presupuestario, prestaciones potestativas, índice regular.
- Programa fomento turístico, índice pésimo.
- Programa pueblos indígenas, índice regular.
- Programa protección a la población infantil, índice pésimo.
- Programa atención a personas con discapacidad, índice regular.
- Programa electoral, índice pésimo.
- Programa desarrollo forestal, regular.
- Programa presupuestario vivienda, índice pésimo.
- Programa investigación científica, índice regular.
- Programa modernización del transporte masivo, índice pésimo.
- Programa educación media superior, índice regular,
- Programa modernización de la comunicación aérea, índice pésimo.
- Programa protección civil, índice regular.
- Programa a lumbrada público, índice crítico.
- Programa modernización de la infraestructura para el transporte terrestre, índice regular.
- Programa innovación científica y tecnología, índice crítico.

La entrada en vigor del presente decreto...

TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo que antecede en los casos que resulten procedentes y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, se coordine con las dependencias, órganos federales y estatales correspondientes, asiendo auditorias integrales, cruce de información cualitativas y financiera de cada programa, obteniendo los impactos sociales en cada uno de ellos

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie sustancia y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente en términos del artículo 10 transitorio del decreto 207, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 30 de mayo de 2017 y; asimismo, deberá cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la notificación de los pliegos de recomendaciones respectivos a efecto de que se solventen y se deberá coordinar con los órganos internos de control de las entidades ejecutoras de los programas presupuestarios afín de conocer la documentación comprobatoria que atienda las recomendaciones respectivas y de seguimiento a las acciones de mejora implementadas.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXV, 129 penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en los casos que proceda investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe a las autoridades competentes para que determinen lo procedente.

SEXTO. La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado a organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México no libera a estos de las observaciones y responsabilidades por este practicadas, hasta en tanto las autoridades competentes concluyan con los procesos o procedimientos que conforme a derecho procedan.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de México, Organismo Auxiliares y Organismos Autónomos a partir de la entrada en vigor del presente decreto y dentro de los cuatro meses siguientes el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por este, respecto de las observaciones, hallazgos, promociones de acciones y recomendaciones emitidas, la información mensual cualitativa y cuantitativa de los avances de los resultados de la Fiscalización del Ejercicio 2017, así también incluir la información de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos, así como su seguimiento.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 18 fracciones IV, V y VII, 19 y 31 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 1, 50 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, solicita a la Junta de Coordinación Política se inicie el procedimiento previsto en el artículo 20 considerando los artículos 18 y 19 de la referida Ley de Fiscalización a partir de los resultados de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Es cuanto Presidente.

COMISIÓN LEGISLATIVA VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE

DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.

SECRETARIO

DIP. EDGAR ARMADO OLVERA HIGUERA.

PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA.

MIEMBROS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA.
DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA.
DIP. LILIA URBINA SALAZAR.

PROYECTO DE DECRETO

Toda vez que los resolutivos son iguales al proyecto de decreto y los diputados cuenta con copia del dictamen integro por economía procesal, se omite su lectura y sólo se leen los transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Es cuanto presidente.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muchas gracias diputada Karina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la presidencia solicita a la Secretaría exponga los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen que nos ocupa fue elaborado en atención a la encomienda que nos mandató la “LX” Legislatura en sesión celebrada el 15 de noviembre del año próximo pasado con motivo de la dictaminación del informe de resultados de la cuenta pública del gobierno del Estado del año 2017, elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concreta los trabajos que hemos desarrollado y subsana lo necesario.

Después de un profundo análisis en el que han participado amplia y satisfactoriamente las diputadas y los diputados de esta comisión legislativa.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. En observancia de las disposiciones jurídicas correspondientes, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Valentín.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Diputado presidente antes de hacer una intervención, quiero hacer una solicitud para que se informe a los integrantes de esta comisión si se recibió oficios de justificación de diputadas o diputados integrantes de la comisión para no asistir a esta sesión de dictamen.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. No, no tengo ninguna justificación.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. No hay justificación, de ser así entonces queda acreditado que diputados y diputadas que estaban debidamente convocados en términos de lo que el día de ayer en la sesión se hizo público para que hoy se celebrara esta comisión de dictamen, no asisten, solamente para dejar constancia de la inasistencia.

En segundo término atendiendo desde luego con cuidado y mucho interés los términos en que se ha dado a conocer el dictamen con cada uno de los antecedentes y cada uno de los resolutivos, queda claro que el titular del Órgano Superior de Fiscalización no cumplió adecuadamente con sus responsabilidades, porque si tomamos en cuenta los términos del dictamen primero que fue en el pleno rechazado y lo comparamos con este que hemos conocido es completamente distinto y desde luego contiene asuntos de interés de la ciudadanía, y contempla e incluye información de temas sumamente delicados y que no se consideraron en la primera información por el titular de este órgano de fiscalización y también se registra y queda asentado en este dictamen sobre las irregularidades graves que se detectaron en el asunto del rubro del Instituto de Salud, la Universidad del Estado de México, el CUSAEM, entre otros, pero que esta información fue resultado de un requerimiento expreso de integrantes de esta comisión al titular de ese órgano, si no se hubiera hecho este requerimiento, no hubiéramos tenido elementos para ahora están

conduciendo un dictamen, pues estos asuntos tan delicados, se le vuelve a instruir, para que continúe de acuerdo a sus facultades, pero con qué confianza y luego, estamos ya a unos días de recibir la Cuenta pública correspondiente al año 2018, yo no tengo la seguridad de que con un titular, como el que actualmente se tienen, se pueda alcanzar a cumplir con la responsabilidad que la Ley le mandata y las facultades que tienen esta Comisión para conocer toda la información derivada de los trabajos que se supone debe estar haciendo de manera permanente ese órgano Superior de Fiscalización, por lo tanto creo que conociendo como se ha conducido este funcionario, pues lo menos que debía de hacer es presentar su renuncia, aunque expresamente este dictamen en el Resolutivo Octavo establece con claridad que debe iniciarse el procedimiento que la Ley establece para que la Junta de Coordinación Política pueda iniciar ese procedimiento, yo considero que esta Comisión debe platicar, debe tener una reunión de trabajo con la Junta de Coordinación política para informarle con más detalle, cuáles fueron las dificultades, cuál fue la conducta, cuál fue el proceder del Titular de Órgano de Fiscalización, a efecto que tenga más elementos, creo que si es necesario que desde luego se le solicite a la Junta de Coordinación Política, pueda atender a los integrantes de esta Comisión, para tener esta reunión de trabajo en cuanto la Junta lo considere conveniente, en términos generales, con los elementos que se tuvieron al alcance me parece que este dictamen debe ser desde luego aprobado en sus términos, para que esta comisión cumpla con su mandato constitucional, sea agotado el trámite del procedimiento legislativo y creo yo que el dictamen que nos ha presentado, cumple con todos los elementos este conforme las formalidades y a los fundamentos, para que podamos nosotros dotarlo en el sentido positivo, en mi opinión como integrante de la Comisión Presidente, compañeros diputados integrantes de la Comisión, el sentido de mi votación, mi voto es en sentido a favor, gracias.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. ¿Algún diputado más en tener el uso de la palabra?

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado antes de continuar le informo que se integra a estos trabajos el diputado Francisco Solorza, bienvenido diputado.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Adelante diputado Gerardo.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias diputado presidente, diputadas diputados, yo quiero pedir, que quede registrado, en el siguiente comentario.

Las diputadas y los diputados no presentes en la reuniones anteriores de trabajo y análisis cuando se presenta este trabajo de análisis ellos están de acuerdo casi en todo, donde había diferencia es el Resolutivo Octavo y en ese octavo la redacción venía diferente, a solicitud de ellos se modifica la redacción y queda como ellos lo proponen; por esto que quiero que quede registrado, que una vez, cuando ellos están de acuerdo en el octavo, y por situaciones, desconocemos de que índole, políticas podrían ser, ellos ya no se presentan, un vez que es aceptado, la interpretación, no la interpretación sino la redacción del octavo y no se presenta, yo quisiera que quedará registrado, ellos lo proponen y rehúyen cuando ya se va dictaminar, es cuanto. Presidente diputado.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias diputado Gerardo.

Adelante diputado Juan Carlos.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Muchas gracias diputado Presidente, a los diputados presentes que hoy se demuestra el interés, el respeto que tenemos por esta comisión tan importante, en esta "LX" Legislatura y quiero dejar en claro que mi voto va a ser a favor de este dictamen, porque este dictamen representa el arduo trabajo que venimos haciendo desde hace varios meses, prácticamente desde que iniciamos la Legislatura y además es el resultado que la gente quiere ver, que los ciudadanos quieren escuchar, recibir de parte de sus legisladores, que por eso nos dieron esa confianza para estar aquí, porque la ciudadanía anhela y exige mayor rendición de cuentas, exige transparencia y con el dictamen que hoy vamos a votar en un momento más, se está dando un paso muy importante en esa búsqueda y en esa meta que los ciudadanos buscan, que los diputados que estamos aquí presentes podamos brindarles.

Entonces, mi voto va a ser a favor de este dictamen y como lo dije, representa un arduo trabajo de varias sesiones, de varias sesiones de trabajo, mesas de trabajo y que hoy se ve el resultado reflejado en este dictamen, en especial en el punto número 8, donde se solicita a la Junta de Coordinación Política se dé el seguimiento al artículo 20 que estamos proponiendo, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias diputado Juan Carlos, ¿alguien más?

Adelante diputado Francisco Solorza.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Buenos días diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización y en primer lugar, yo creo que debemos de reconocer el trabajo tan extenso que se ha hecho.

Comparto las posiciones, la expresión que dio el compañero diputado Valentín. Han sido pues bastantes meses de trabajo para poder llegar a estas conclusiones.

Debo decir que, algo faltó, es un trabajo que todavía no alcanzó la profundidad que se requiere el tema y no se alcanzó no porque no quisiéramos, sino porque el acceso a la información quedó pendiente y es una tarea que yo creo que debe de ser incluida en nuestra curva de aprendizaje para el siguiente proceso.

Cómo nos damos los tiempos suficientes para trabajar toda esta información y requerir un análisis profundo que amerita el tema de la cuenta pública.

Porque yo quisiera señalar desde ese sentido que evidentemente mi voto es un voto a favor del dictamen, sin embargo tengo algunas observaciones que son de carácter de redacción, de redacción porque creo que en la página 9 que las anotaré como parte de las reservas particulares porque el proceso nos los requiere de esta manera.

Entonces, en este punto, en lo general estoy de acuerdo; pero haré las reservas correspondientes para que puntualicemos una redacción diferente en algunos puntos que tienen los resolutivos.

De igual forma, voy a manifestar que el punto 8 yo fui uno de los integrantes que manifestó que debería de ser modificado; yo fui uno de los que estuvo peleando incluso, que fuera considerado un punto a parte del dictamen.

Sin embargo, desde, como quedó la redacción quedé conforme, ¿por qué?, en ese sentido sí manifestamos claramente con apego a la Ley de Fiscalización, con apego a la revisión y los trabajos que se han realizado que esta redacción cumplía el punto.

Entonces, en ese sentido quiero manifestar que bueno, efectivamente, las adecuaciones pertinentes en este punto se realizaron en mi perspectiva, en mi posicionamiento, en este punto manifiesto claramente que también mi posición es un voto a favor, gracias.

DIP. PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Adelante diputado Adrián.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias buenas tardes a todas y a todos, a los medios de información y a todo el público presente.

Primero quiero hacer un reconocimiento a nuestro compañero diputado Presidente de esta comisión al diputado Tanech, por el trabajo que ha venido realizando con todos los compañeros de esta comisión y también reconozco la decisión saludable y sabía que hizo el pleno al rechazar el dictamen de esta Cuenta Pública 2017, que sabemos con letras mayúsculas que es de la opacidad del gobernador en turno en ese entonces, el Gobernador Eruviel Ávila hoy actual Senador y que se refugian en esos espacios para que sigan estando en la impunidad esa es la realidad y hoy la aprobación de este dictamen pues queda evidente que los diputados conscientes en su quehacer legislativo, no estamos prestándonos a ninguna situación de omitir con todos estos argumentos que nos dan, la remoción del Titular Del Órgano Superior de Fiscalización y yo si quisiera pedir de favor que con respecto a lo que nuestro compañero diputado Gerardo Ulloa solicitaban en la pasada reunión que se cambiara el texto original por el que se analiza el artículo 20 fulano de tal, no que

se quede como decía el texto original la remoción solicitarle a la Junta de Coordinación política la remoción del titular del Órgano Superior de Fiscalización, por toda la opacidad y todo el resultado que esta comisión dio a conocer a esta comisión y al pleno obviamente y si quiero dejar claro con nombre y apellido Edgar Armando Olvera Higuera, PAN Secretario de esta comisión y que ayer en el pleno se les informo de esta reunión no asistió.

Miguel Sámano Peralta, no asistió y derivado de lo que dijo el compañero Valentín que ni siquiera el justificante para no estar en esta reunión, Anuar es el único que entrega nos comenta, Araceli Casasola no asistió y estaba enterada de esta comisión y Liliana Urbina Salazar también estaba entera y creo que la responsabilidad de nosotros lo diputados, yo no sé si no van a estar para que se anotan en las comisiones, si no van a ejercer la responsabilidad que tienen como diputados para que se anotan en las comisiones, porque al parecer se pusieron de acuerdo no vinieron varios, no fue uno, ni siquiera enfermos como estamos, en este momento con temperatura estamos aquí presentes, yo creo que es la responsabilidad que deben demostrar en el quehacer político con los diputados actuales.

Gracias y buenas tardes a todos.

DIP. PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muchas gracias diputado.

Yo a razón del comentario del diputado Adrián yo pediría primero que si ustedes están de acuerdo que mantengamos, sí delante.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Como mencionaron que no vino y no se presentó, si lo presento el diputado Anuar, pero a las once veinticinco de la mañana...

DIP. PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Yo a razón de la propuesta que hace el diputado Adrián yo aria el planteamiento de que si lo considera pertinente lo aprobemos como se le dio lectura, al final conserva el sentido de la petición a la Junta de Coordinación política de que se inicie el procedimiento que marca el artículo 20 considerando el 18 y 19 de la Ley de Fiscalización que justo refiere un proceso de evaluación para que se considere la remoción del auditor y ahí la propuesta del diputado Valentín de reunir a la comisión con la Junta de Coordinación política para ampliar la información que requiera la Junta de Coordinación Política de lo que se trabajó aquí, para que lo tome en consideración, yo sugeriría que así se quedara si están de acuerdo yo preguntaría a las diputadas y diputados, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Esta Presidencia consulta a las y los integrantes de la Comisión Legislativa, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan referirlo.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Es el artículo 1, de resolutivos, miran son dos puntos, uno en el apartado "C" correspondiente al ISSEMYM, el párrafo sobre el gasto correspondiente a pensiones y jubilaciones del Ejercicio Fiscal 2017, se obtuvo 10 mil 150 millones 603 mil 200 pesos, dice específicamente, aquí es la modificación, específicamente de acuerdo con la información del fondo solidario de reparto del año 2012 en el que se tenían 300, en el que se tenía un saldo de 377 millones y esto fue creciendo, más bien y para el año 2017; pero en particular es para el año 2017 se presenta un saldo negativo de 862 millones o sea porque acuérdense que o sea según los datos que nos proporcionaron 12, 13, 14, 15, fue saldo positivo y solamente tenemos saldo negativo en el 16 de 150 millones y en el 17 de 817; entonces, hay que corregir esa redacción porque de esta manera pareciera que la redacción aparece como que cayendo el monto para tener un déficit; pero es particular para el año 17, con lo cual que fue la participación que se le hizo al

auditor, los años anteriores teníamos superávit dónde está ese recurso, tuvimos superávit; entonces, hubo años de mil 500; entonces, superávit de mil 500 millones; entonces, tendríamos que tener ese saldo en algún punto o sea del ejercicio de esos años tendríamos que tener ese fondo, porque el déficit es solamente del año 17; entonces, tenemos que corregir la redacción de este punto.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. A ver lo van a corregir ahí.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si o sea del que se tenía un saldo de 377 millones, luego los años subsiguientes 12, 13, 14 y 15 también tuvimos saldo positivo o subsecuente, se representó saldo positivo es cuestión de revisar no traigo los datos puntales ahorita; pero nos pasaron una hojita, nos presentó una hojita no la traigo yo la deje y en el 16 tuvimos un déficit de 157 millones de pesos y tuvimos otro déficit en el 17 de 862; pero en el 15 y en el 14 tuvimos saldo positivo de mil 500 millones de pesos; entonces dónde está ese fondo, dónde está ese fondo porque si los ejercicios anteriores tuvimos déficit, digo saldo positivo con eso pudimos haber cubierto fácilmente 16 y 17 y tendríamos todavía recursos en un fondo; entonces dónde está y eso no nos lo presentan en cuentas del propio ISSEMYM, entonces si nosotros dejamos la redacción ahí pareciera que venimos arrastrando un proceso que llegó al 17 en 800, no es puntual del año 17, todavía dónde está ese saldo, dónde queda ese saldo, que aclare dónde está ese saldo y ese sería la corrección, la otra en la página 10...

En el punto d) Programa de Apoyo a la Comunidad, yo diría ahí nosotros tenemos que separar después en donde dice a que haya lugar, porque el párrafo siguiente no hace referencia al Programa de Apoyo a la Comunidad, hace referencia al CUSAEM, entonces yo propondría que ahí pusiéramos un tercero, otro inciso e) y les leo lo que planteo que incluya, “de acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con respecto a la no existencia porque así nos lo vino a decir del denominado Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México, entrecomeillado incluso, porque nos dijeron aquí que eso no existía.. SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. No dependen del gobierno del Estado...

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. No, pero dijeron que eso no existía, esa fue la información que él nos dio, que no existía.

Es necesaria una investigación profunda de lo que acontece en esa llamada institución, ¿por qué? porque si no existe cómo es posible que entonces en esto, o sea sería lo mismo continuar con ese mismo párrafo en ese mismo sentido se ordena que el órgano superior de Fiscalización que investigue las causas por las cuales los trabajadores, derechohabientes debe ser antes del texto aquel porque incluso, si dice que no existe, una investigación a fondo, si nos dicen que el cuerpo no existe como parte de la estructura orgánica del Gobierno del Estado, porque el personal tiene derecho a ISSEMYM? Si lo que existe son empresas privadas nos dijeron, éstas tendrían que tener a su personal en el seguro social, aun cuando nos presentaron un amparo, el amparo solamente es viable para esas personas que están incluidas en el amparo, que son 115 personas y no 20 mil.

Entonces porque nosotros después llegamos al dato que incluso, en el punto c) resulta que el ISSEMYM le debe un mil 200 millones de pesos al ISSEMYM, y si somos, estamos haciendo la revisión, la fiscalización, pues ese cuerpo no existe, dicen ellos, así nos lo dijo el auditor, entonces cómo está el tema, o sea un cuerpo que no existe le debe 1,200 millones al ISSEMYM, eso dice el auditor.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Yo les propondría en lo que hacen la anotación que ya nos compartía el diputado, continuemos con el desarrollo de la votación, para que cuando pasemos ya a lo particular con estas observaciones que hizo, ya se lea como nos lo está pidiendo, bien, repetiré esta parte, esta presidencia consulta a las y los integrantes de la Comisión legislativa, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si desean separar algún artículo, para su discusión particular se sirvan referirlo, tomando ya en consideración, las consideraciones del diputado Francisco Solorza.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Presidente le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, habiendo solicitudes para separar artículos en lo particular, esta Presidencia pide a la Secretaría registre a los oradores, ya hizo las observaciones el diputado Francisco.

Si por que no si ya está hecha la redacción, le damos lectura, para someterla a votación,

Lo leo, sí a ver, voy a como es en un mismo artículo voy a dar lectura a la propuesta de modificación que plantea el diputado Francisco, en ese acto someto. Un minuto.

No ese sería otro inciso, por eso, pero lo que plantea el diputado es que se cree un nuevo inciso, el inciso e)...

A ver lo leo, someto primero en consideración que en una sola emisión votemos ambas modificaciones del Artículo Primero de los Resolutivos.

En sentido someto a la votación la propuesta del diputado Francisco Solorza para el Artículo Primero que modifica el párrafo del inciso c) para quedar de la siguiente manera:

Sobre el gasto correspondiente a pensiones y jubilación del ejercicio fiscal 2017, se tuvo que 10 mil 150 millos 603 mil doscientos pesos se derogaron para cubrir este concepto, específicamente de acuerdo con información del Fondo Solidario de Reparto del año 2012 en el que se tenía un saldo de 377 millones 557 mil pesos, en los años subsecuentes 2013, 2014 y 2015, igualmente presento un saldo positivo, sin embargo, en los años 2016 y 2017 hubo un déficit concretamente en este año, en este último año fue de 862 millones 33 mil pesos en 2017, asimismo, en este último año fue de 863 mil 33 pesos, quita en 2017, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, investiga la evolución de los saldos del fondo solidario de reparto del Instituto de Seguridad Social del Estado de México en los años 2012 a 2017 y se modifica el inciso d) en su párrafo cuarto para quedar de la siguiente forma:

De acuerdo con información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con respecto a la no existencia de los denominados cuerpos de seguridad auxiliares del Estado de México es necesaria una investigación profunda de lo que acontece en dicha institución.

Entonces corrijo, se añade al Artículo Primero el inciso e) para quedar de la siguiente manera: de acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con respecto a la no existencia de los denominados Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México es necesario una investigación profunda de lo que acontecen dicha institución, en este mismo sentido se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México investigue las causas por las cuales los trabajadores de los llamados Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, son derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y municipios; el número de derechohabientes de estos cuerpos de seguridad inscritos al citado instituto de seguridad social y el impacto que la atención de esta población afiliada tiene sobre sus finanzas y de ser procedente el inicio de las acciones pertinentes para la el caso de detectar omisiones o violaciones a los ordenamientos aplicables.

Solicito a la Secretaria recabe la votación nominal, correspondiente.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Presidente, le informo que la propuesta del diputado Francisco Solorza sobre el Artículo Primero, inciso c) y la adición del inciso e) ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se tiene por aprobada la propuesta, esta Presidencia acuerda en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y pide

a la Secretaría lo remita la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

También quiero someter a consideración de los miembros de esta comisión el envío de la junta, el envío a la Junta de Coordinación Política del presente dictamen a fin de que si así lo estima pertinente inicien el procedimiento a la brevedad establecido en el artículo 20 de la Ley Superior de Fiscalización; entonces, quienes estén por la afirmativa de que se envíe a la Junta de Coordinación Política y no sólo a la Mesa Directiva, sírvanse levantar su mano.

¿En contra?

¿En contra?

No, no se cambió de hecho lo comente. Mucha calentura.

Muy bien, ¿abstención?

Se aprueba entonces, que se envíe el dictamen a la Junta de Coordinación Política.

Considerando el punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite comentar que en acatamiento de lo acordado en su oportunidad por la “LX” Legislatura con motivo de la dictaminación del informe de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio 2017, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, ha desarrollado diversas reuniones de trabajo para subsanar lo necesario y profundizar en los trabajo hasta la parcial satisfacción, dice aquí cabal; pero es parcial, eso que ya se ha mencionado.

Por lo tanto en cumplimiento de la encomienda que nos fue asignada y en sujeción a la legislación aplicable sobre todo la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ha sido integrado un dictamen y un proyecto de decreto que a continuación dará a conocer la Secretaría.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Presidente daré lectura al dictamen.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Por favor Diputada Karina.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, reviso el informe de resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada ley, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los presidentes municipales del Estado de México presentaron a la Legislatura del Estado de México a través del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 de sus respectivos municipios conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presento el informe de resultados de la revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el 28 de septiembre de 2018, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, comunico a la Presidencia de la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cumplir con el artículo 31 fracción I de la ley de Fiscalización Superior

del Estado de México la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del auditor superior para revisar el informe de resultados de la fiscalización de cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, el organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como el Instituto Municipal de la Juventud, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así el 13 de noviembre del año 2018 en la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se discutió y aprobó el dictamen y proyecto de decreto por el que se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017 de los municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, el organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como el Instituto Municipal de la Juventud.

Consecuentemente dicho dictamen se presentó ante el pleno de la Legislatura el día 15 de noviembre de 2018, quien por considerar que el contenido de la cuenta pública y el respectivo informe de resultados de la fiscalización no expresa de forma exhaustiva aspectos sobre el ejercicio y revisión de los recursos públicos en temas relevantes para los ciudadanos.

En uso de sus facultades decidió no aprobar el citado dictamen y proyecto de decreto, resolviendo devolverlo a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para su análisis más profundo.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización durante marzo de 2019 se reunió en mesas de trabajo para revisar de forma pormenorizada el informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, el organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como el Instituto Municipal de la Juventud elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así se tiene que 124 presidentes municipales y sus respectivos municipios cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018.

Daremos lectura a los 124 municipios que cumplieron.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Este dictamen obra en poder de cada diputada diputado integrante de esta Comisión presente, la propuesta es que en razón de que lo tienen en su poder, el planteamiento es que no se de lectura a los 124 municipios, que cumplieron y que únicamente se señale el que no cumplió, pero que en la versión se especifiquen los 124 cumplidos, entonces así estamos cumpliendo con el procedimiento. ¿Es correcto? sí están de acuerdo en que ese es el procedimiento les pido a las y los integrantes de esta comisión, se sirvan levantar la mano, a favor, en contra en abstención, bien entonces por unanimidad aprobamos que así sea el procedimiento en lo sucesivo en la lectura del documento, gracias.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Únicamente hare mención que quien no cumplió en tiempo y forma con presentar al cuenta pública dentro de estos primeros quince días fue el municipio de Capulhuac, así mismo 124 titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Dieron cumplimento En tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las cuentas Públicas anuales del ejercicio fiscal 2017, dentro de

los primeros quince días del mes de marzo, del 2018, y son es el mismo caso es el municipio de Capulhuac, el único que...

Refiriéndonos al DIF, el único municipio que no cumplió de los 125 es el municipio de Atlautla: dice por su parte, 44 directores generales de organismos públicos descentralizados de carácter municipal para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dieron cumplimiento entiendo, con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, del 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo.

A esto sí le voy... daremos lectura, porque solamente son 44 los que cumplieron.

Entonces, estos son los municipios de Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Malinalco, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nextlalpan, Temascalapa, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapaluca, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocuilan, San Mateo Atenco, Tecámac, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango; asimismo, 77 directores de los institutos municipales de cultura física y deporte, dieron cumplimiento en tiempo, con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Es decir, de 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo 2018, y tenemos que los que no cumplieron del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte son los municipios de Calimaya y Tepetlixpa.

Por su parte, los representantes del organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli y del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, la cuenta pública anual del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Es decir, de 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018. En cuanto al presidente municipal de Capulhuac del titular del organismo público descentralizado de asistencia social, de carácter municipal, denominado, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla.

El Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan y el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya y Tepetlixpa, no dieron cumplimiento en tiempo, con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018.

El Órgano Superior de fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los municipios del Estado de México, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Así como del organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los institutos municipales de cultura física y deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1,3,4, fracciones II, y IV; 6, 8 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35, 36, 39, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Resolutivos, se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017, de los Municipios del Estado de México, sistemas Municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable

alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte el organismo público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como el Instituto Municipal de la Juventud que se detallan a continuación.

Tenemos la misma situación que el anterior, en cuanto a municipios el único municipio que no presento fue el municipio de Capulhuac, en cuanto a sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, tenemos al municipio de Atlautla no presento, en cuanto a organismos públicos descentralizados para la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento no presento el municipio de Chicoloapan en tiempo y forma.

En cuanto a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte no presentaron en tiempo y forma los municipios de Calimaya y Tepetlixpa, por lo que hace al organismos público descentralizado para el mantenimiento de vialidades, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea se tienen por revisadas y Fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017 que a continuación se detallan.

Como ya hicimos mención, no presento en tiempo y forma el municipio de Capulhuac, en cuanto a Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el municipio de Atlautla no presento en tiempo y forma en cuanto a Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento el Municipio Chicoloapan no presento en tiempo y forma.

En cuanto a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte no presentaron en tiempo y forma los municipios de Calimaya y Tepetlixpa.

tercero en términos de los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII,XXX IV XXXV, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, dos fracción VIII, artículo 8 fracción XIV, artículo 31 fracción XI, 53 Y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto en uso de sus atribuciones legales, continúe con las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes, inciso a) notificaran los pliegos de observación respectivos a efecto de que se solventen o reparen.

b) recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas.

c) recomendará a las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno derivado de los hallazgos notificado.

d) promoverá ante las autoridades competentes el fin en acatamiento e imposición de las demás responsabilidad aquí hubiere lugar de lo cual deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, afín de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede en los términos que resulte procedente se coordine con las dependencias. Órganos federales y estatales correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes inicie sustancia y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente en términos del artículo 10 transitorio del decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 30 de Mayo de 2017, e informe mensualmente a la Comisión de Vigilancia del órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 109 fracción III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXV, artículo 129 penúltimo párrafo y 130 fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de

Fiscalización del Estado de México para que en los casos que proceda investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determine lo procedente.

SÉPTIMO.- La revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Órgano Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud del Ejercicio Fiscal 2017, no libera a estos de las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones y responsabilidades por este practicadas.

OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Órgano Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la información mensual cualitativa y cuantitativa del avance de los resultados de la Fiscalización del Ejercicio 2017 y dentro de los cuatro meses siguientes, así también incluir de las auditorias que están en curso el número, tipo de auditoria, el nombre de cada una de las Entidades fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos y el seguimiento de los mismos.

NOVENO.- Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que la designación de titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos que efectivamente avalen su competencia laboral, bajos los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que una vez instalados en sus cargos los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

DÉCIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en cumplimiento a sus atribuciones inicie auditorias especiales a aquellos ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso sean señalados por esta comisión.

DÉCIMO PRIMERO.- Se exhorta a los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento de los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se exhorta a los municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y a las entidades con decreto de creación sin operar a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente Ejercicio Fiscal y poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte respectivamente.

DÉCIMO TERCERO.- Se exhorta a las contralorías de los 125 municipios del Estado de México, a dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones formuladas por el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

MIEMBROS:

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALZAR
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

ANUA ROBERTO AZAR FIGUEROA
DIP. LILIA URBINA SALAZAR

Toda vez que los resolutivos son iguales al proyecto de decreto y los diputados ya cuentan con copia del dictamen integro, por economía procesal se omite su lectura y sólo se leen los transitorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México haciendo que se publique y se cumpla.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias, diputada Karina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia pide a la secretaría exponga los antecedentes del dictamen

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. El dictamen que nos ocupa fue integrado después de varios días y horas de trabajo y con él se da cumplimiento al mandato de la Legislatura en pleno.

En cuanto a la revisión del informe de resultado sobre el análisis de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2017.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. En observancia de las normas procesales aplicables, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las y los integrantes de la comisión legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Consulta a las y los integrantes de la comisión si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes están por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Presidente, le informo que los integrantes de la comisión consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias diputada Karina.

La Presidencia pregunta a las y los integrantes de la comisión legislativa si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la secretaría recabe la votación nominal,

agregando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan comentarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Tanech, le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, habiendo solicitudes para separar artículos en lo particular, la presidencia pide a la secretaría integrar el turno de oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Solorza.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Gracias Presidente mi petición es que unifiquemos el artículo 5. Dice se instruya al Órgano Superior de Fiscalización para quedar como sigue:

“ se instruye al Órgano superior del estado de México para que en uso de sus atribuciones legales en los casa de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes inicie, sustancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente y ahí ya le agregaríamos tome énfasis particular en aquellos municipios que superan las observaciones resarcitorias, en montos superiores a los 50 millones de pesos, lo señalo son 15 municipios que de esos 15 municipios significan el 50% de la observaciones resarcitorias, superan los más de 1,500 millones de pesos, entonces...

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Como quedaría al propuesta diputado.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Este después de un análisis administrativo correspondiente, con énfasis particular en aquellos municipios que superan la observaciones resarcitorias, por montos mayores a los 50 millones de pesos, son 15 municipios, se los digo cuales son; Almoloya de Juárez, Chimalhuacán...

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Ya después de pesos coma, en términos del artículo décimo.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Exactamente son los municipios de Almoloya de Juárez, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Metepec, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Sultepec, Teotihuacán, Toluca y valle de Bravo, esos quince Presidente, son más de 50 por ciento.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para que no se limite solamente esos.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. No yo no digo o sea que se limite, es un énfasis particular, o sea son los montos mayores al 50 por ciento.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. A ver solo una observación o sea señalarlos municipios más endeudaos, perdón que superen los 50 millones, dejan fuera todos los otros municipios, sí, sí, porque yo digo, eso que se está particularizando, ya lo señala arriba, se instruye al Órgano superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, en los casos de responsabilidades resarcitoria que resulten procedentes o sea todas inicie sustancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, es decir de todos los municipios que tengan observaciones resarcitorias, a todos se les debe dar continuidad al procedimiento, si nosotros particularizamos el tema de que solamente sean los municipios que exceden observaciones resarcitorias por más de 50 millones de pesos, pues quien sabe a cuantos municipios vamos a dejar sin esa particular atención no entonces yo sugeriría ,que no se haga la modificación, lo dice, pues o sea al final la, el artículo señala que se le dé procedimiento legal y administrativo a todos los que tiene observaciones resarcitorias, yo creo que no se tendría que particularizar.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Yo siguiendo el procedimiento, está señalado en términos generales si, nada más pido que en particular a estos 15 municipios los revisemos con mayor atención, es decir, no es, estos 15 municipios son más del 50% de las actividades resarcitorias, son más del 50%, es decir, no significa que solamente atendamos esos 15.

¿Pasamos la lista o?

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. No, se tiene que votar.

Bien, someto a votación la propuesta del diputado Francisco Solorza, sobre el artículo quinto de los resolutivos y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Señor Presidente, le informo que la propuesta del diputado Francisco Solorza, sobre el artículo quinto de los resolutivos ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se tiene por aprobada la propuesta y tiene el uso de la palabra el diputado Valentín González.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado Presidente.

En el artículo resolutivo noveno se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que la designación de titulares de las unidades administrativas se realice con base a los documentos que efectivamente avalen su competencia laboral, bajo los criterios señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que una vez instalados en sus cargos los ayuntamientos remitan las evidencias respectivas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El problema que tenemos no de ahora, sino reiteradamente es que cada que se hace un llamado, un exhorto, una invitación, por más comedida que sea no le hacen caso y a pesar de que hay disposiciones en la Ley Orgánica Municipal, eso tampoco lo toman en cuenta.

Entonces, yo creo que aquí se debería de hacer un poco más enfático y exigente y yo propondría solamente una modificación en la redacción, que no sea un exhorto, como que sea una instrucción, a efecto de que se instruya al Órgano Superior de Fiscalización para que requiera a los 125 municipios del Estado de México, remitan las evidencias documentales que avalen la competencia laboral de los titulares de las unidades administrativas, bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A efecto de que una vez que se tenga esa información pues ya se considere qué procede con los municipios que incumplan, pero que será un requerimiento.

Porque si no es un exhorto, pues se va a tomar como todos los exhortos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Adelante diputado Adrián.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se instruye a los 125 municipios del Estado de México, en lugar del Órgano Superior de Fiscalización.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. ¿Cómo quedaría la redacción?

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ¿A ver ya la tienes ahí verdad? para que la puedas pasar.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se instruye, en vez de que sea se exhorta, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que requiera a los 125 municipios del Estado de México, remitan las evidencias documentales, como está allí, que avalen la competencia laboral de los Titulares de las Unidades Administrativas, bajo los criterios señalados de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Someto a votación la propuesta del diputado Valentín González Bautista, sobre el artículo noveno.

RESOLUTIVOS

Le solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Presidente le informo que la propuesta del diputado Valentín González en relación al artículo noveno de los resolutivos ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se tiene por aprobada la propuesta.

La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y pide a la Secretaría lo remita a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Alguien desea, diputadas, diputados hacer uso de la palabra antes de concluir, quisiera comentar antes de concluir algún par de reflexiones, miren en un gobierno democrático el Poder Legislativo aprueba el presupuesto anual para beneficio de sus ciudadanos, le Poder Ejecutivo ejerce dicho presupuesto y del equilibrio de poderes establecido en nuestra Carta Magna así como en la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Legislativo debe fiscalizar la aplicación de los recursos público y por primera vez desde que se estableció el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado de México en el año 2004, está “LX” Legislatura está siendo uso real de esta facultad.

La Fiscalización del recurso público debe ir mas allá del color del partido político en el poder incluso es una cuestión de Estado porque la mayor parte del Recurso Publico anual proviene de los impuestos de la ciudadanía, quienes a través del ejercicio de su derecho político que es el voto, nos eligieron principalmente para que este equilibrio de poderes les garanticemos la mejor distribución y cuidado del presupuesto público para su bienestar económico y social obligatorio para su desarrollo, de esta forma la aplicación de recurso público en todos los niveles de Gobierno debe ser eficiente y transparente para sus habitantes, es una exigencia legítima, por ello, como Presidente de esta comisión, he integrante del Grupo Parlamentario de morena, no puede faltar esto en nuestra obligación, durante la mayor parte de su historia contemporánea el Gobierno del Estado de México, se ha caracterizado por la opacidad en la rendición de cuentas y la simulación en la aplicación de mecanismos de control del manejo de recursos públicos para beneficio de una minoría, encontrándose esta situación también en los ayuntamientos, particularmente el Ejercicio Fiscal del año 2017 fue un año de gran participación social y política por parte de los ciudadanos por un lado, el cambio en el Ejecutivo Estatal marco el señalamiento del más grande desvío de recursos públicos para beneficiar campañas políticas, siendo también el preámbulo de la elección presidencial donde la auditoria Superior de la Federación acreditó desfalcos en el Ejercicio del Estado de México por miles de millones de pesos.

Durante años al revisar las cuentas públicas nos encontramos con grandes vacíos, una infinidad de publicaciones, informes, páginas electrónicas, libros y datos que no terminan por aclarar el ejercicio del presupuesto, lo anterior no implica que existan inconvenientes con la cantidad de información disponible; pero ello no significa que el Gobierno cumpla con sus obligaciones de transparencia a la que la ciudadanía tiene derecho y exige, por lo que es importante destacar que en esta “LX” Legislatura hemos dado un paso transformador en cuanto al inicio del fortalecimiento de la rendición de cuentas.

Quiero agradecer a todas y todos los integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, que tengo el honor de presidir, su interés y su participación en las Mesas de Trabajo realizadas durante el mes de marzo del presente año para analizar el informe de resultados sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017 a detalle, su colaboración y exigencia para conocer y analizar de fondo los rubros que presentan verdaderos desfalcos han permitido que el Órgano de Fiscalización diera a conocer información relevante tal como las licitaciones, adjudicaciones, contratos y demandas en las que el Instituto de Salud del Estado de México figura como parte demandada, información relativa a los hallazgos realizados por el despacho externo que práctico auditorías a la Universidad Autónoma del Estado de México, información sobre el Fondo Solidario de Reparto y de Estudios Actuariales que denotan de emergencia, la Emergencia Financiera del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para financiar las pensiones.

También mostro los adeudos de los llamados cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y datos sobre

el ejercicio del Programa de Apoyo a la Comunidad, conocido como PAC, durante el año 2017 cuya indebida aplicación fue denunciada por el Gobierno Federal en días pasados.

Este conjunto de información es relevante para la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para la “LX” Legislatura y la para la sociedad, ya que constituye en la base sobre la cual se emprenderán ejercicios de fiscalización sobre los que se presenten resultados mayormente concretos; sin embargo, al día de hoy no se cuentan con los elementos suficientes para conocer con detalle las causas del endeudamiento del Instituto de Salud del Estado de México, que al cierre del año 2017 ascendió a casi 10 mil millones de pesos, la no obtención de respuestas sobre la aplicación de los recursos retenidos por la Universidad Autónoma del Estado de México a sus trabajadores por concepto de cuotas, de aportaciones al ISSEMYM y no enterados a dicha institución, la escasa fiscalización al Estado que guardan las pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, hace que la Comisión de Vigilancia Superior de Fiscalización estime necesaria una reestructuración organizacional, funcional y de métodos de selección y programación de auditorías al interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La creciente deuda que hoy concentran tanto el ISSEMYM, la UAEM y el ISEM, alerta sobre un posible desvío de recursos acosta del bienestar de todas y todos los mexiquenses, ya que el servicio de salud, educación y seguridad han mostrado un retroceso vergonzante y mientras esto es evidente para la prensa, la sociedad y los propios usuarios, apenas ocupa el interés del auditor superior quien de manera ineficaz no ha ejercitado sus facultades para sustanciar procedimientos o de fincamiento de responsabilidades ante el daño al erario que se comete.

Lo anterior se traduce directamente en el deterioro de la calidad de vida y de falta de oportunidades para abatir el rezago y carencias en cuanto a educación, salud, seguridad y pobreza, ya que la ejecución indebida de los recursos se puede medir a través de los indicadores que presenta el CONEVAL, institución que asegura que se ha incrementado importantemente el número de mexiquense en pobreza de 6 millones a más de 8 millones en el periodo de 2010 a 2016.

Como Presidente de esta comisión y como integrante del Grupo Parlamentario de Morena estoy convencido que la fiscalización en nuestro Estado y en todo el país debe transitar a un estadio de verdadera transparencia y combate a la corrupción.

Es por eso que la construcción de ésta no debe sustentarse en la base de un órgano que en esencia ha convalidado durante lustros los manejos indebidos siendo cómplice silente de la corrupción institucionalizada, por ello es importante la reestructuración completa del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México iniciando por renovar al personal que ha sido omiso de la importante tarea de generar certeza sobre los recursos públicos.

De esta forma la “LX” Legislatura del Estado de México, en particular el Grupo Parlamentario de Morena en su primer ejercicio fiscalizador cumple con la exigencia ciudadana de transparentar la aplicación del recurso público y avanza hacia un verdadero estado de derecho.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Presidente.

Presiente le informo que los asuntos del orden del día han sido sustanciados.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se levanta la reunión de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización siendo las trece horas del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve y se pide a las y los integrantes de la comisión legislativas permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias